JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), veintidós (22) de enero de 2024.

HORA: 4:30 P.M.
RADICACIÓN: 73001310500**120180042300**
DEMANDANTE: REINALDO YUSUNGUAIRA MANJARREZ
DEMANDADA: JOSÉ ISMAEL ANGARITA BECERRA Y LA SOCIEDAD PRABYC INGENIEROS S.A.S

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	REINALDO YUSUNGUAIRA MANJARREZ
Apoderado demandante	JAVIER RODRIGUEZ LOZANO
CURADORA DDO JIAB	LAURA CAMILA PARRA VANEGAS
Apoderada PRABYC	JENNIFER DUARTE AGUIRRE
Representante legal	LUZ AMPARO CHIRIVÍ PINZÓN

AUDIENCIA OBLIGATORIA (Art. 77 CPTSS)
CONCILIACIÓN

Se declara fracasada y clausurada esta etapa, continuándose con el trámite del proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

No hay excepciones previas por resolver. Por consiguiente, continúese con el trámite del proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

Continuando con trámite correspondiente, el Despacho procede a **SANEAR EL LITIGIO, observando** que no hay causal de nulidad que invalide lo actuado hasta el momento, y **que el proceso** se ha llevado conforme a las normas propias del mismo, razón por la cual se ordenará continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El Litigio versará en determinar principalmente la existencia de un contrato de trabajo entre el demandante y José Ismael Angarita entre el 21 de mayo de 2015 y el 12 de diciembre de 2015; e igualmente verificar si la SOCIEDAD PRABYCINGENIEROS S.A.S., es solidariamente responsable del mismo. De

ser positivo lo anterior, establecer las partes, la modalidad del mismo y, si hay lugar o no, al reconocimiento pago de las prestaciones sociales y demás acreencias solicitadas en la demanda, tales como cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, pago de vacaciones y la sanción moratoria que se establece en el artículo 65 el CST.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

I. Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la demanda.
II. Testimonios de Cesar Orlando Jiménez Capera y Libardo Pascuas.
II. Interrogatorio de parte del demandado José Ismael Angarita y representante legal de la SOCIEDAD PRABYCINGENIEROS S.A.S

A FAVOR DE JOSE ISMAEL ANGARITA

No se solicitaron pruebas.

A FAVOR DE INGENIEROS S.A.S

I. Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la contestación de la demanda.
II. Interrogatorio de parte del demandante.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

Se decreta un receso y para que tenga lugar su continuación se señala el día DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a partir de las DOS DE LA TARDE (02:00 PM), momento en el cual, se realizará la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS.

Se actualiza la fecha de la diligencia para tal fin y, se confirma recibido en correo electrónico por los apoderados asistentes.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d7bff7756f114689c45dc09fa97a382a761ef496d6ed80b64d4f70bf9935f21**

Documento generado en 22/01/2024 05:02:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica